

CIATEQ, A.C.
NOTAS DE DESGLOSE A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Pesos)

Información Contable

I. Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

1. Efectivo y Equivalentes

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 se integra conforme a la siguiente tabla:

Concepto	2013	2012
Fondo Fijo de Caja Chica	\$ 0	\$ 15,000
Bancos	22,920,752	52,527,529
Fideicomiso	16,276,495	21,877,281
Total	\$ <u>39,197,247</u>	\$ <u>74,419,810</u>

Fondo Fijo de Caja

Está compuesto por el efectivo que se tiene disponible en los diversos Centros, con la finalidad de cubrir gastos menores, al cierre del ejercicio este se cancela por formar parte de los recursos del año en término.

Bancos

Corresponde a los recursos destinados para cubrir las obligaciones de pago a terceros, provenientes del presupuesto. Los rendimientos generados por las cuentas bancarias se enteran a la Tesorería de la Federación dentro de los 10 días naturales del mes siguiente de su obtención.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 el saldo de este rubro se integra como sigue:

Concepto	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Banco Dólares	60,319	987,227
Banco Santander Mexicano, S.A.	10,776,570	27,294,949
Banamex, S.A. de C.V.	188,424	204,742
Bancomer, S.A.	9,934,833	20,570,747
Banorte, S.A.	0	949,112
Banco del Bajío, S.A.	233,283	433,507
HSBC México, S.A.	103,115	1,313,569
Banco Regional de Monterrey S.A.	1,305,203	0
IXE Banco, S.A. de C.V.	319,005	473,676
Total	\$ <u>22,920,752</u>	\$ <u>52,227,529</u>

El tipo de cambio al que se valuó la moneda extranjera fue de \$13.0765 en 2013 y de \$13.0101 en 2012, por cada dólar americano, de conformidad a lo establecido en el oficio No. 309-A.-II-a-001/2014 emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Dirección General Adjunta de Norma y Cuenta Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fideicomiso de Ciencia y Tecnología

El saldo de Inversiones Financieras corresponde al Fideicomiso creado mediante un Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico con los ingresos excedentes auto-generados por la venta de bienes y servicios especializados con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Ciencia y Tecnología, dicho saldo al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 es de \$16,276,495 y de \$21,877,281 respectivamente.

2. Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

El saldo al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 se muestra a continuación:

Concepto	2013	2012
Inversiones en Valores	\$ 48,176,198	\$ 1,858,374
Cuentas y Documentos por Cobrar a Corto Plazo	69,883,152	47,503,221
Deudores Diversos por Cobrar a Corto plazo	3,078,031	998,894
Subsidios por Recibir	0	55,912,385
Impuestos por Recuperar	8,626,275	9,797,496
Total	\$ <u>129,763,656</u>	\$ <u>116,070,370</u>

Inversiones en Valores

Su saldo representa el monto excedente de efectivo invertido por el Centro.

Las inversiones en valores están realizadas en instituciones de crédito y sociedades operadoras de inversión de bajo riesgo, en papel gubernamental (calificación AAA), con vencimiento diario.

Estas inversiones se integran de la siguiente forma:

Concepto	2013	2012
Banco del Bajío, S.A.	\$ 1	\$ 1
Allianz Fondika S.A. de C.V.	2,389	2,303
Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V.	43,213,015	1,855,277
Banco Regional de Monterrey S.A.	4,959,999	0
Banco Ixe S.A.	794	794
Total	\$ 48,176,198	\$ 1,858,375

Cuentas y Documentos por Cobrar a Corto Plazo

Este saldo corresponde a las cuentas por cobrar derivados de los ingresos propios por servicios que se prestan a diversos clientes. Durante los ejercicios 2013 y 2012 los principales clientes fueron: Valeo Sistemas Eléctricos, S.A. de C.V., Especialistas en Turbopartes, S.A. de C.V., PEMEX Petroquímica, PEMEX Exploración y Producción, Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (Pachuca), Opdapas del Municipio de Metepec, Mabe S.A. de C.V.

El saldo de Cuentas y Documentos por Cobrar al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra de la siguiente manera:

Concepto	2013	2012
Clientes	\$ 69,675,835	\$ 47,264,772
Documentos por Cobrar	48,651	48,651
Funcionarios y Empleados	158,667	189,798
Total	\$ 69,883,153	\$ 47,503,221

CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Deudores Diversos por Cobrar a Corto plazo

Su saldo se soporta por un recibo con importe de \$1,861,648 emitido al Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales al 31 de Diciembre de 2013 no habían sido depositados los recursos financieros.

El saldo de Deudores Diversos por cobrar al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra de la siguiente manera:

Concepto	2013	2012
Deudores Diversos	\$ 1,180,049	\$ 758,660
Deudores Fomix	1,897,982	240,234
Total	\$ 3,078,031	\$ 998,894

Subsidios por Recibir

El saldo de Subsidios por Recibir al 31 de Diciembre de 2012 corresponde a autorización presupuestal de Recursos Fiscales, los cuales se recibieron el 15 de Enero 2013.

Impuestos por Recuperar

El saldo de Impuestos por Recuperar al 31 de diciembre de 2013 y 2012, corresponde a Impuesto al Valor Agregado (IVA) pendiente de acreditar por \$ 8,626,275 y \$ 9,797,496 respectivamente, originados por las operaciones de adquisiciones realizadas por la entidad con recursos propios.

3. Derechos a Recibir Bienes o Servicios

El saldo corresponde a Anticipo a Proveedores al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 representa los anticipos realizados a proveedores por servicios a recibir, derivados de los compromisos a proporcionar a nuestros clientes en proyectos con fecha de conclusión en el año 2014, el saldo del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2013 se refiere a una operación con el proveedor Distribuidora Industrial Enterprise S.A. de C.V.

4. Otros Activos Circulantes

El saldo de esta cuenta se integra por cuentas por cobrar a clientes con antigüedad mayor a 5 años, que por el transcurso del tiempo es inmaterial su posibilidad de cobro, se procedió a realizar seguimiento por la vía judicial y se cuenta con elementos para poder someter a cancelación de adeudos, el saldo se integra como sigue:

	<u>2013</u>		<u>2012</u>
Turborreactores, S.A. de C.V.	\$ 81,651	\$	81,651
Manufacturas GCI S.A. de C.V.	102,633		102,633
Inexplast S de RL M I	368,856		368,856
Rotoplas	175,649		175,649
Ciaac Rotoplas	71,070		71,070
Qualysis S.A. de C.V.	197,771		197,771
Pemex Exploración y Producción	7,245		7,245
Total	<u>\$ 1,004,875</u>	\$	<u>1,004,875</u>

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Las inversiones en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles son bienes propiedad del Centro cuyo propósito es la realización de las operaciones para el cumplimiento de su objeto social, estos activos están comprendidos por Inmuebles, Mobiliario y Equipo, Maquinaria y Equipo, Equipo instrumental, Herramienta y Maquinaria, Equipo de Cómputo, Equipo de Transporte y Equipo de Telecomunicaciones, se registran a valor de adquisición o donación, según sea el caso.

Reexpresion

De conformidad con lo establecido en la norma de Información Financiera Gubernamental General para el sector Paraestatal NIFGG SP 04 "Reexpresion", a partir del año 2008 ya no se actualizo el valor de los activos fijos para efectos de Contabilidad Inflacionaria incorporada a estados financieros.

Lo anterior, debido a que dicha norma establece que la inflación acumulada en el país está controlada cuando en los tres ejercicios anuales anteriores es menor al 26% (promedio anual de 8%), existiendo en este caso un entorno Económico no Inflacionario, motivo por el cual únicamente se mantiene en la contabilidad los montos de actualización de los activos y depreciación reconocidos hasta el 31 de Diciembre de 2007. Desde el 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2013 no ha existido entorno inflacionario según la norma antes citada.

Depreciación de Activos Fijos

CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

La depreciación del ejercicio se determina por el método de línea recta, a partir del mes siguiente a su adquisición sobre los valores históricos, aplicando las tasas máximas autorizadas por la Ley del Impuesto sobre la Renta, que se detallan a continuación:

Concepto	<u>2013</u>
Mobiliario y Equipo	10%
Maquinaria y Equipo	35%
Equipo Instrumental	10%
Herramienta y Maquinaria	35%
Equipo de Cómputo	30%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Telecomunicaciones	10%

Inversión de Activos Fijos

La inversión en Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se integran como sigue:

5.

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Terrenos	\$ 38,618,356	\$ 38,618,356
Edificios	180,974,948	173,357,914
Obra publica	15,076,390	7,617,033
Total	<u>\$ 234,669,696</u>	<u>\$ 219,593,306</u>

6.

Concepto	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Mobiliario y equipo de administra	\$ 16,372,410	15,817,928
Maquinaria y equipo industrial	68,240,920	69,465,799
Equipo de transporte	6,667,010	6,667,010
Equipo instrumental médico y laboratorio	64,229,859	52,299,986
Herramientas y maquinas	21,064,029	20,957,473
Equipo y aparatos de comunicación y telecomunicación	7,512,588	7,685,711
Maquinaria. y equipo Electrónico	2,622,685	2,597,269
Bienes informáticos	20,076,317	16,822,963

CUENTA DE LA HACIENDA
PÚBLICA FEDERAL | 2013

Activos en proceso	10,728,517	692,443
Total	\$ <u><u>217,514,339</u></u>	\$ <u><u>193,016,589</u></u>

7.

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Derechos de autor	\$ 1,600,000	\$ 1,600,000
Total	\$ <u><u>1,600,000</u></u>	\$ <u><u>1,600,000</u></u>

8.

Concepto	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Edificios	\$ 85,990,485	\$ 80,161,925
Mobiliario y equipo de administra	10,563,568	10,486,361
Maquinaria y equipo industrial	46,949,615	44,330,922
Equipo de transporte	6,173,599	5,622,309
Equipo instrumental médico y laboratoria	31,437,007	27,897,395
Herramientas y maquinas	20,525,830	20,163,064
Equipo y ap. de com. y telecomunicación	3,921,626	3,557,347
Maquinaria y equipo. Electrónico	2,009,048	1,914,739
Bienes informáticos	14,220,737	15,348,640
Derechos de autor	746,666	640,000
Gastos de Instalación	1,787,204	1,630,219
Patentes y Marcas	14,808,752	10,925,757
Total	\$ <u><u>239,134,193</u></u>	\$ <u><u>210,122,707</u></u>

CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

9.

Concepto	2013	2012
Depósitos en garantía	\$ 101,937	67,268
Seguros pagados x anticipado	620	620
Gastos de instalación	3,139,708	3,139,708
Seguros pagados por anticipado	0	73,088
Proyectos por aplicar fomix	0	2,361,215
Patentes y marcas	20,690,062	17,447,580
Total	\$ 23,932,327	\$ 23,089,479

Al 31 de Diciembre de 2013 se realizó el inventario físico de activos fijos y la conciliación respectiva con los registros contables arrojando un saldo pendiente de conciliar que proviene de 2010 por \$3,560,454, por lo que CIATEQ se centrara en la baja de los activos fijos con la debida autorización de todas las instancias correspondientes.

El saldo de este rubro se integra por gastos de instalación por las adaptaciones que se realizan a los inmuebles del Centro, los cuales se amortizan bajo el método de línea recta aplicando una tasa del 5% anual; asimismo, se encuentran incluidos los pagos realizados por anticipado, las licencias de software así como derechos y patentes, los cuales se amortizan conforme a su periodo de vigencia.

Pasivo

10. Cuentas por Pagar a corto Plazo

El saldo de este rubro al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
Proveedores	\$ 51,941,995	\$ 59,662,548
Retenciones y Contribuciones por Pagar	33,508,636	23,663,317
Total	\$ 85,450,631	\$ 83,325,865

Proveedores

El saldo representa el compromiso de pago por la compra de materiales y servicios para la operación de los proyectos del centro, los cuales quedaran debidamente pagados a más tardar el 28 de Febrero de 2014, el rubro se integra como sigue:

1

Concepto	2013	2012
Proveedores moneda Nacional	\$ 51,421,421	\$ 56,351,502
Proveedores moneda Extranjera (1)	520,574	3,311,047
Total	\$ 51,941,995	\$ 59,662,549

(1) El tipo de cambio al que se valuó la moneda extranjera fue de \$ 13.0765 en 2013 y de \$ 13.0101 en 2012, por cada dólar americano, de conformidad a lo establecido en el oficio número 309-A-II-a-001/2014 emitido por la unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Retenciones y Contribuciones por Pagar

El centro por ser una Entidad Paraestatal con fines no lucrativos, se encuentra bajo el régimen fiscal del título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), por lo que no es contribuyente de este impuesto, tampoco es contribuyente del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU). En lo que se refiere a Impuesto al Valor Agregado se realizan operaciones de venta de servicios por proyectos de vinculación, los cuales están gravados por este impuesto.

CIATEQ está obligado a la retención y entero I.S.R. sobre sueldos y salarios pagados al personal, así como a retener y enterar el I.S.R. e I.V.A por diversas actividades realizadas en la operación.

Por el régimen laboral del Centro debe enterar y pagar cuotas obrero-patronales al IMSS, así como efectuar aportaciones al INFONAVIT y al SAR, y las amortizaciones de créditos otorgados por terceros al personal del Centro.

En cuanto a contribuciones Locales en los diferentes Estados en donde CIATEQ tiene presencia causa el impuesto sobre nóminas conforme a las siguientes tasas:

Concepto	% Tasa
Aguascalientes	2.0
Estado de México	2.5
Querétaro	2.0
San Luis Potosí	2.0
Tabasco	2.5
Veracruz	2.0

CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el rubro se integra como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
ISR sobre Sueldos	8,137,313	5,362,695
IMSS	2,702,776	2,422,710
5% Infonavit	2,022,533	1,915,811
IVA de Ventas	19,332,076	12,737,722
Retención ISR	178,739	282,312
Retención IVA	187,520	302,198
ISR Gastos No Deducibles	147,437	146,823
2% sobre nómina	684,164	465,655
Retención 2% sobre nómina	116,078	27,388
Total	<u><u>33,508,636</u></u>	<u><u>23,633,314</u></u>

El IVA Causado se refiere al efecto del procedimiento estipulado en los artículos 11,17 Y 22 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, donde se hace referencia a que el impuesto se causara hasta el momento en que se cobren efectivamente las contraprestaciones; asimismo, el impuesto trasladado se acreditara hasta el momento en que se paguen las adquisiciones.

11. Pasivos Diferidos a Corto Plazo

Su saldo al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 representa anticipo a clientes por un importe de \$190,000 y \$1,954,630 respectivamente.

12. Otros Pasivos a Corto Plazo

Acreedores Diversos

Su saldo se integra por los intereses ganados de recursos financieros en el mes de Diciembre, los cuales serán depositados a la Tesorería de la Federación a más tardar el 09 de Enero de 2014, así como también por los siguientes rubros:

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el rubro se integra como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
American Express (1)	\$ 423,315	\$ 847,859
Varios (2)	1,926,578	866,013
Tesorería de la Federación (3)	420,742	-
Proyectos por Realizar(4)	743,534	-
Intereses de la Federación	110,541	135,613
	<u> </u>	<u> </u>
Total	<u>\$ 3,624,710</u>	<u>\$ 1,849,485</u>

(1) Se refiere al pago de viáticos, gasolina y peajes realizados a través de la tarjeta corporativa American Express, los cuales al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se encontraban pendientes de pago a la institución financiera.

(2) Se refiere a las provisiones para los pagos de los acreedores que se cubrieron mediante recursos del fideicomiso, así como finiquitos por pagar.

(3) Corresponde a recursos financieros depositados por la Tesorería de la Federación sin tener hasta el momento partida presupuestal para los mismos, se están revisando con esta institución para la devolución o aplicación respectiva.

(4) Se refiere a depósito realizado en exceso por cliente, se procederá a realizar devolución al mismo en 2014.

Créditos Bancarios

A través del acuerdo CD-O-II-12-23 de la segunda sesión ordinaria de 2012, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad la ampliación la línea de crédito revolvente con Banco Santander S.A., de \$15'000,000.00 a \$45,000,000 de pesos, para financiar proyectos y su operación durante el ejercicio 2013. Esta autorización, quedó sujeta a la atención de las recomendaciones de la SHCP, a efecto de que sólo se utilizará la línea de crédito cuando los recursos propios no sean suficientes para la operación de los proyectos, ya que primero CIATEQ debería buscar un esquema financiero para apoyar sus proyectos a través de su Fideicomiso de Ciencia y Tecnología. En el ejercicio 2013 se ejerció la línea de crédito, quedando liquidada al 31 de diciembre de 2013, para no generar endeudamiento neto.

13. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo

Se refiere a los recursos recibidos mediante convenios de fondos mixtos y sectoriales con las dependencias y entidades del Gobierno Federal y Estatal; la correspondencia de esta cuenta se refleja en las cuentas de bancos o deudores y representa el compromiso en el proceso de ejecución de los proyectos de investigación y cuya disponibilidad líquida se aplicara en los gastos necesarios para concluir los proyectos.

CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Los fondos vigentes al 31 de diciembre de 2013 y 2012 son:

PROYECTO	NOMBRE	DIC 2013
180485	GENERACIÓN CHASIS VEHÍCULO	227,848
360018	FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR METAL MECÁNICO DEL ESTADO DE HIDALGO	1,295
490830	DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA MICRO HIBRIDO, SOLAR/EÓLICO, PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DIRIGIDO A ZONAS MARGINADAS DEL ESTADO DE HIDALGO	584,885
550443	EVALUACIÓN DEL RECURSO EÓLICO, COTEJO DE TECNOLOGÍA (BENCHMARKING) Y ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN EN LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y QUINTANA ROO	155,902
930013	FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON ESTANCIAS DE POSGRADO Y MAESTRÍA	184,309
AC2006	DESARROLLO DE CIATEQ -CENTRO DE TECNOLOGÍA Y NEGOCIOS DE CD. SAHAGÚN	7
AC2010	FORTALECIMIENTO DEL SOPORTE TÉCNICO PARA AMPLIAR LA COMPETIVIDAD DE LAS PYMES EN LA CADENA DE SUMINISTRO DEL SECTOR AERONÁUTICO EN EL CENTRO DE MÉXICO	3,161,289
AT2019	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE POSGRADO NACIONAL	241,364
DG3022	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA	620,208
PE2082	IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO DE PRUEBAS Y TECNOLOGÍAS AERONÁUTICAS	8,809,974
HP3202	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETIVIDAD DE LAS PYMES A TRAVÉS DEL IMPULSO DE LA OFERTA DE TROQUELES Y HERRAMIENTALES ORIENTADOS A LOS SECTORES METALMÉCANICO, AUTOMOTRIZ Y AUTOPARTES DE SAN LUIS POTOSI	740,000
PL2079	FORTALECIMIENTO DEL CIATEQ SEDE ESTADO DE MÉXICO	28,212
OCOPL2102	INICIATIVA PARA ATENDER EL PROBLEMA DE INFESTACIÓN DE MUÉRDAGO EN LOS BOSQUES DE MÉXICO	1,866,294
SM2013	AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE OPERACIÓN DE LAS PLUMAS DE CARGA DEL BUQUE PAPALOAPAN	2,914,364
TT3022	INFORMACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BASE DE DATOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y OTROS SECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	381,558
		19,917,509

14. Provisiones a Largo Plazo

Crédito Fiscal

El Centro recibió oficio de notificación con numero: 500-05-2009-5574 de fecha 16 de febrero de 2009 emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal en el cual determina a la entidad un crédito fiscal, por el ejercicio 2004 argumentando que no tiene derecho al acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado, y que por lo tanto no procede el acreditamiento de dicho impuesto en cantidad de \$ 31,491,770 más actualizaciones, recargos y la multa. Esto por el supuesto incumplimiento a lo establecido en el artículo 4 primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y ante penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto del Valor Agregado vigente en el año 2004.

Desde la recepción de la notificación se promovieron diversos recursos legales a fin declarar la nulidad de la resolución, sin embargo, las últimas acciones procedentes se resumen a continuación:

En marzo de 2011 se interpuso demanda de Amparo Directo en contra de la sentencia dictada por la sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa toda vez que se consideró que dicha sentencia violaba en perjuicio de CIATEQ, las garantías constitucionales consagradas en los artículos 14, 16, 17 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fecha 13 de julio de 2011, el Tribunal Colegiado de Circuito emite sentencia definitiva negando el amparo solicitado derivado del Juicio de Amparo Directo Administrativo promovido por CIATEQ en contra de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Con fecha 4 de agosto de 2011 se presentó Recurso de Revisión en contra de esta última sentencia ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por conducto del Segundo Tribunal Colegiado, bajo el argumento de que el Tribunal Colegiado omitió decidir sobre la inconstitucionalidad del artículo 4 fracción III de la Ley del I.V.A. que requiere la determinación de la proporción del IVA acreditable.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión del día 08 de febrero de 2012, por unanimidad de votos, consideró “Improcedente” el Recurso de Revisión promovido por CIATEQ, en relación con el asunto de referencia.

Con fecha 20 de febrero de 2012 mediante oficio No. DAF/11/2012 se informó a CONACYT de la situación y se solicitó de manera formal el apoyo con recursos para hacer frente a esta contingencia.

El 08 de marzo de 2012 el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo circuito en Querétaro, notificó el auto emitido el día 07 de marzo de 2012, en el cual declaró improcedente el recursos de revisión número 2094/2011 hecho valer por CIATEQ, A.C., en contra de la ejecutoria el 13 de julio de 2011 emitida por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, en los autos del juicio de amparo directo 302/2011, a través del cual se me negó el amparo promovido en contra de la sentencia definitiva del 01 de febrero de 2011, dentro del juicio de nulidad 1467/09, en donde se reconoce la validez de la resolución número 500-05-2009-5574, de fecha 16 de febrero de 2009, determinada por la Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, por un crédito Fiscal por la cantidad de \$ 77,862,859 (setenta y siete millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por concepto del impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado omitidos en el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004, más multas y recargos, por tal motivo dicho crédito está firme.

CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

El 09 de abril de 2012 se realiza el mandamiento de ejecución para solicitar el pago de \$ 91,436,234 M.N. correspondiente al principal del crédito fiscal y sus accesorios, a lo cual la entidad se manifiesta imposibilitada para hacer el pago, por lo que se levanta acta de requerimiento de pago y embargo de negociación, donde se establecen las siguientes condiciones:

- Se nombra interventor de caja interno de CIATEQ.
- No se congelan las cuentas bancarias.
- Se debe cubrir el 24% del monto total del crédito fiscal en los tres primeros meses
- Se obtiene la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales que se establece en el formato 32-D para poder seguir contratando proyectos con el sector público como Pemex, Asa y Organismos de Agua.
- Se entregan reportes financieros mensuales de acuerdo a lo que dicta el Código Fiscal de la Federación.
- Se gravan los inmuebles del Centro en el Registro Público de la Propiedad.

Una vez obtenido el mandamiento de ejecución, mediante oficio No. DAF/051/12 de fecha 23 de Agosto de 2012 se procedió a solicitar condonación de Multas; aplicable a los créditos fiscales mencionados; como respuesta se obtuvo una condonación de multas por un importe de \$ 9,540,381 (Nueve Millones quinientos cuarenta mil trescientos ochenta y un pesos M.N.); adicionalmente se realizaron pagos que en su conjunto suman la cantidad de \$ 82,034,690.00, (Ochenta y dos millones treinta y cuatro mil seiscientos noventa pesos M. N.), como a continuación se indica:

CIATEQ A.C. CRÉDITO FISCAL RELACIÓN DE PAGOS AL SAT	
FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO
27 DE ABRIL 2012	\$ 7,350,000
31 DE MAYO 2012	1,000,000
29 DE JUNIO 2012	6,130,000
02 DE JULIO 2012	7,570,000
31 DE JULIO 2012	700,000
31 DE AGOSTO 2012	733,469
28 DE SEPTIEMBRE 2012	500,000
31 DE OCTUBRE 2012	1,000,000
30 DE NOVIEMBRE 2012	1,000,000
08 DE ENERO 2013	1,000,000
07 DE FEBRERO 2013	55,051,221
TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO	\$ 82,034,690

De acuerdo a lo anterior, considerando los pagos efectivamente realizados por \$ 82,034,690 (Ochenta y dos millones treinta y cuatro mil seiscientos noventa pesos M. N.) y la condonación del 60% de multas por un importe de \$ 9,540,381 (Nueve Millones quinientos cuarenta mil trescientos ochenta y un pesos M.N.), al día 07 de Febrero del 2013, se han cubierto la totalidad de los créditos fiscales por un importe de \$ 91,575,071 (Noventa y un Millones quinientos setenta y cinco mil setenta y un pesos M.N.)

Cuentas de Orden

El rubro al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se integra como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Provisión Pasivo Laborales (2)	\$ 2,693,730	\$ 2,762,515
Complemento Provisión Pasivos Laborales (2)	8,722,724	5,118,400
Fideicomiso de Proyectos(1)	53,466,483	21,877,242
Otras Contingencias (3)	4,190,000	4,190,000
Servicios por facturar	8,761	8,761
	<u> </u>	<u> </u>
TOTAL	<u>\$ 69,081,698</u>	<u>\$ 33,956,918</u>

Este rubro está compuesto principalmente por 2 Fideicomisos, de Ciencia y Tecnología, mismo que se utiliza para la ejecución de proyectos (1) y por el reconocimiento de los compromisos laborales con el personal (2), así como por el reconocimiento de las contingencias actuales derivado de juicios legales.

(1) En relación al fideicomiso de proyectos, conforme a las prácticas contables, los gastos que se realicen a través de los recursos del Fideicomiso, se registran contablemente dentro de los resultados conforme se vayan devengando, también se indica en el balance en activo circulante.

(2) Con base en la NEIFGSP-008, emitida conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, referente al reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores de las entidades del sector paraestatal, el Centro contempla un plan de indemnización legal con beneficios definidos que cubre a todos los empleados, cualquiera que sea su antigüedad; los beneficios de este plan, son:

Realizar el pago al equivalente a 12 días de salario por cada año de servicio de conformidad con el Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo y de acuerdo con el criterio general de aplicación.

Por concepto de invalidez y fallecimiento, el empleado tendrá derecho al pago por los salarios de servicio completados generados a partir de la fecha de ingreso al Centro, sin requisitos de antigüedad.

Por separación y retiro justificado, el empleado tendrá derecho al pago por los salarios de servicio generados a partir del 1 de mayo de 1979 y hasta la fecha de su separación.

Por retiro voluntario, el empleado tendrá derecho al pago por los años de servicios completos a partir de la fecha de ingreso al Centro, contando con un mínimo de 15 años de servicio.

CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

El costo anual de dichos beneficios fueron calculados por actuario independiente, su resultado fue la valuación actuarial de la Prima de Antigüedad e Indemnización legal al cierre de 2009 de acuerdo a los Lineamientos de las Normas de Información Financiera D-3 (NIF D-3) , en base a esto, se registró como provisión inicial la cantidad de \$ 3,178,924 como obligaciones para el pago de prima de antigüedad, misma que fue fondeada en su momento y los movimientos por pago de prima de antigüedad realizados hasta el año 2012 se han afectado a este fondo, el saldo actual del mismo es por \$ 2,582,910.

La entidad ha realizado estudio actuarial para cuantificar la provisión de las obligaciones laborales al retiro y la prima de antigüedad de los trabajadores, quedando al cierre del 2012 reflejado en cuentas de orden un monto adicional por la cantidad de \$ 5,118,400 la cual fondeara la entidad a partir del ejercicio 2014 y se realizó estudio actuarial por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2013 registrando la contingencia reflejada en dicho estudio por la cantidad de \$3,604,324 en el rubro de indemnizaciones y \$110,820 correspondiente a Prima de Antigüedad.

Otras Contingencias (3)

Al 31 de diciembre de 2013 se tienen en proceso las siguientes contingencias:

No	Tipo de Juicios	Cantidad de Juicios
1	Ordinarios Civiles (A)	2
2	Ordinarios Laborales	5
3	Juicio Fiscal-Administrativo	1
4	Penales	2

(A) En el año 2000, CIATEQ y ROTOPLAS S.A. DE C.V., suscribieron un convenio para el desarrollo de un proyecto, consistente en desarrollo de la tecnología y/o procesos para la fabricación, elaboración y producción de contenedores de plástico para agua.

En el año 2005, GRUPO ROTOPLAS y sus empresas subsidiarias presentan en contra CIATEQ, una demanda, por una supuesta violación de información confidencial, demanda en la que reclamaron, el cumplimiento forzoso del convenio y el pago de daños y perjuicios por el incumplimiento.

Parte Actora: GRUPO ROTOPLAS, S.A. DE C.V. y empresas subsidiarias.

Parte Demandada: CIATEQ, A.C.,

Tipo de Juicio: Ordinario Mercantil

Datos del Juicio: Expediente 543/2005, radicado en el Juzgado 12° Civil de México, D.F.

Documento base de la acción: Es el Convenio Privado celebrado entre las partes en el mes de Enero del año 2000, denominado "Convenio D.A.J. J000-60", mediante el cual Ciateq adquirió única y exclusivamente las siguientes obligaciones:

1. Hacer que la "propiedad" de GRUPO ROTOPLAS S.A. DE C.V., permaneciera como propiedad única y exclusiva de ésta (Cláusula Primera).
-

2. Considerar toda la información y tecnología que recibiere GRUPO ROTOPLAS S.A. DE C.V. o que generare para ella como confidencial, en los términos del artículo 84 de la Ley de Propiedad Industrial (Cláusula Segunda)
3. No divulgar información confidencial ni secretos comerciales de la “propiedad” o de la “tecnología” de GRUPO ROTOPLAS S.A. DE C.V. (Cláusula Tercera).
4. No competir en ningún giro o actividad que desarrolla GRUPO ROTOPLAS S.A. DE C.V. por un periodo de 3 (tres años) contados a partir de la fecha de terminación de los servicios que la ahora tercera perjudicada hubiere solicitado a mi representada o de la rescisión del convenio que se analiza (Cláusulas Tercera y Quinta).
5. No revelar información confidencial y/o secretos comerciales de la “propiedad” o “tecnología” de la ahora tercera perjudicada (Cláusulas Cuarta y Quinta).
6. No ceder o transferir los derechos y obligaciones estipuladas en el convenio que se analiza, salvo con consentimiento expreso de la ahora tercera perjudicada (Cláusula Octava).

Prestaciones: Cumplimiento forzoso de supuesto convenio de confidencialidad y el pago de daños y perjuicios.

Resultado de sentencia de primera instancia: Mediante la sentencia definitiva de fecha 5 de Diciembre de 2007, juez condena a CIATEQ, A.C. al pago de daños y perjuicios, los cuales habrán de calcularse en ejecución de sentencia, a juicio de peritos contables.

Resultado de los dictámenes periciales en ejecución de sentencia: Cada una de las parte emitió sus respectivos dictámenes periciales, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Dictamen de GRUPO ROTOPLAS: emitido por \$ 47'940,156 M.N. por concepto de daños.
- b) Dictamen de CIATEQ: emitido por un total de \$ 3'620,090 M.N. por concepto de daños, que es la utilidad, provecho o ganancia real que obtuvo Ciateq, A.C.
- c) Dictamen del perito tercero en discordia: \$ 3'620,090 M.N. por concepto de daños, que es la utilidad, provecho o ganancia real que obtuvo Ciateq, A.C.

Sentencia Interlocutoria de Incidente de Ejecución: El día 21 de Septiembre de 2011, el juez de primera instancia aprobó el incidente de liquidación presentado por GRUPO ROTOPLAS por concepto de perjuicios la cantidad de \$ 3'620,090. Respecto de los daños, al no haber determinado el perito de la actora cantidad alguna al no haber encontrado pérdida o menoscabo en su patrimonio.

Apelación de Interlocutoria de Incidente de Ejecución: GRUPO ROTOPLAS interpuso el respectivo recurso de apelación, mismo que fue resuelto por la Novena Sala (Unitaria) Civil del TSJ de México, DF mediante la resolución de fecha 23 de Febrero de 2012 dictada dentro de los autos del Toca Civil 1235/2005/10, mediante la cual ordenó modificar la Interlocutoria referida para aprobar por concepto de daños la cantidad de \$ 40'871,223 M.N. Respecto de los perjuicios dejó a salvo los derechos de GRUPO ROTOPLAS para hacerlos valer mediante los medios conducentes, al no haberse, hasta al momento, presentado los dictámenes periciales correspondientes en el sentido de establecer la ganancia lícita que dejó de ganar GRUPO ROTOPLAS.

Amparos contra la resolución de segunda instancia: En contra de la resolución de segunda instancia antes referida, ambas partes interpusieron demanda de Amparo Indirecto, mismos que recayeron ante el Juzgado Primero de Distrito con residencia en México, DF, habiéndose acumulado ambos en el número de expediente 241/2012 y remitiéndose para su resolución al Juzgado Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región con residencia en México, D.F. Mediante la resolución de fecha 15 de Junio de 2012 se concedió el amparo a GRUPO ROTOPLAS se le negó a CIATEQ, en esencia por lo siguiente:

- a) Amparo de GRUPO ROTOPLAS, concedido básicamente porque de acuerdo al criterio del Juez de Distrito, los perjuicios deben calcularse considerando el total de las ventas de Ciateq, y no así la utilidad real obtenida; es decir, deben considerarse también como beneficio obtenido “indebidamente” por Ciateq, además de las utilidades, todos los importes relativos a costos de producción, impuestos calculados como consecuencia de la facturación, etc.
- b) Amparo de CIATEQ, negado esencialmente porque de acuerdo al criterio del Juez de Distrito, las cuestiones expuestas como constitutivas de los actos reclamado ya habían sido juzgadas y por tanto, ya no sería posible modificarlas, aunado a considerar inexplicablemente inoperantes el resto de las manifestaciones.

Recurso de Revisión en contra de la resolución del Amparo Indirecto: En contra de la resolución de amparo antes referida, CIATEQ interpuso el respectivo Recurso de Revisión, mismo que radicó en el Décimo Cuarto del Tribunal Colegiado en Materia Civil bajo el expediente número 258/2012, turnado al Magistrado Carlos Arellano Hobelsberg. Con fecha 06 de noviembre de 2012 se emitió resolución en la cual se desestimaron algunos argumentos interpuestos en el Recurso de Revisión, por lo que resultó procedente el mismo. Lo anterior ocasiona la revocación de la sentencia recurrida, se niega el amparo a Grupo ROTOPLAS y se concede el amparo a CIATEQ.

Cumplimentación de ejecutoria de amparo: El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha 23 de noviembre de 2012 y derivado de los autos del toca 1235/2005/10, cumplimenta la ejecutoria de amparo de fecha 06 de noviembre de 2012 en el sentido de dejar insubsistente la resolución emitida por esa misma Sala en fecha seis de noviembre de dos mil doce y emite una nueva resolución.

En enero de 2013, tanto la parte actora como la demandada promovieron amparo en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Superior de Justicia como cumplimiento de la ejecutoria de amparo. Dicho amparo se encuentra radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil y se procede a declarar la acumulación de juicios del 16/2013-VI promovido por CIATEQ, A.C. al 1154/2012-VI promovido por Grupo Rotoplas, se negó el amparo a Grupo Rotoplas y se sobreseyó el amparo interpuesto por CIATEQ,A.C. Posteriormente ambas partes promovieron recurso de revisión en contra de la resolución de amparo dictada dentro del juicio de amparo directo 1154/2012 y su acumulado 16/2013, sin embargo el sentido de la resolución fue levantar el sobreseimiento decretado a CIATEQ,A.C. no obstante ambos amparos fueron negados, por lo tanto queda subsistente la ejecutoria de amparo dictada el 26 de Noviembre de 2012 por la novena sala civil del tribunal superior de Justicia del Distrito Federal.

Con fecha 21 de febrero de 2014, Grupo Rotoplas promovió nuevamente el Incidente de Liquidación y Ejecución de Sentencia, por lo que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2014 el Juzgado nos da visto a efecto de manifestarnos al respecto, por lo que con fecha 04 de marzo de 2014 se presentó el escrito por parte de CIATEQ, A.C. en el sentido de hacer valer, entre otras cosas, la prescripción de la acción para promover el Incidente de Liquidación.

Por lo tanto hasta la fecha de emisión de los estados financieros no existe una resolución en firme que pueda cuantificar el importe líquido por el concepto de daños y perjuicios, los cuales se tendrían que ponderar en ejecución de la sentencia.

B) Juicio Fiscal del Titular del área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el ISSSTE.

En fecha 24 de febrero de 2000, el actor presentó ante la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa demanda de nulidad de la resolución descrita en el punto I., cuyo registro le correspondió el expediente 3048/00-03-04, resolviendo dicha autoridad a través de la sentencia de fecha 21 de Junio de 2001, la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa de fecha 06 de Diciembre de 1999.

Dicha resolución fue recurrida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, confirmándose nuevamente la resolución y ordenándose su cumplimiento.

En razón de lo anterior y toda vez que la Autoridad Responsable se negó a dar cumplimiento a la resolución de fecha 21 de Junio de 2001, el actor, presentó recurso de queja que fue admitida por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el 04 de agosto de 2003.

Con fecha 24 de noviembre de 2004, la Tercera Sala Regional Metropolitana, bajo el expediente 3048/00-11-03-4 emite sentencia interlocutoria respecto del recurso de queja presentado por la parte actora, en el sentido de conceder un plazo de 20 días a la autoridad demandada (Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el ISSSTE), para que diera cabal cumplimiento a la sentencia dictada por la misma Tercera Sala Regional Metropolitana de fecha 21 de junio de 2001 en el expediente fiscal número 3048/00-11-03-4.

ESTADO PROCESAL ACTUAL

Mediante auto de fecha 27 de febrero de 2014, el Juez Decimocuarto de Distrito ha ordenado que sea el Titular del Área de Responsabilidades del OIC en el ISSSTE, la autoridad que deberá pagar los haberes que dejó de percibir el actor, durante el periodo de diciembre de 1999 a enero de 2013. En este orden de ideas, CIATEQ, A.C. ha quedado liberado de cualquier obligación sobre este particular y, desde luego, no es responsable de realizar pago o acto alguno para el cumplimiento de las resoluciones anteriormente mencionadas.

II. Notas al Estado de Variaciones al Patrimonio.

La modificación al patrimonio durante el Ejercicio 2013 corresponde principalmente a recursos autorizados por \$32,998,640 mediante recursos fiscales para la creación de infraestructura de los Laboratorios de Ingeniería Concurrente los cuales se instalaron en los centros de Queretaro, Corporativo, San Luis Potosí y Aguascalientes.

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
15.		
Patrimonio restringido permanente		
Aportación para Inversión de Ejercicios Anteriores	\$ 284,657,396	\$ 235,572,084
16.		
Patrimonio no restringido		
Cambio Neto en el Patrimonio Contable de Ejercicios Anteriores	36,912,057	-84,124,542
Cambio Neto en el Patrimonio del Ejercicio	-103,007,645	-18,883,102
Superávit por Revaluación	78,928,205	78,980,205
Total	\$ <u>12,832,617</u>	\$ <u>-24,027,439</u>

Así mismo se aplicaron recursos para la implementación de un laboratorio de pruebas y tecnologías aeronáuticas por un importe de \$14,071,503, así como apoyos para el fortalecimiento de los laboratorios de Tecnologías de Información \$1,551,724.

III. Notas al Estado de Actividades.

Subsidios y Transferencias

El importe de esta cuenta corresponde a los recursos autorizados presupuestalmente por el ramo 38 de Ciencia y Tecnología reflejado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, recursos ministrados por la Tesorería de la Federación.

Ingresos Propios

Corresponde a la venta de servicios que se llevan a cabo con diferentes clientes, derivado de la oferta de proyectos tecnológicos del cual es especialista el centro.

Otros Ingresos

Se refiere a los recursos recibidos mediante convenios de fondos mixtos y sectoriales con las dependencias y entidades del Gobierno Federal y Estatal y representa la parte que se eroga por la ejecución de estos proyectos, se reconoce como un gasto devengado y al mismo tiempo se refleja dentro de otros ingresos, manteniendo así la relación directa del ingreso y el gasto en el mismo periodo.

Servicios Personales

Corresponde al pago de la nómina y prestaciones inherentes a ella, correspondiente al personal administrativo y técnico que participa en los proyectos.

Materiales y Suministros y servicios generales

Corresponde al pago de bienes y servicios que requiere el centro para la operación de los proyectos de oferta tecnológica proporcionado a los clientes, así como el gasto de operación en el cual incurre CIATEQ,A.C. para la administración de la operación.

Gastos de Inversión

El saldo de esta cuenta corresponde a la inversión en infraestructura, realizada principalmente por recursos recibidos mediante convenios de fondos mixtos y sectoriales con las dependencias y entidades del Gobierno Federal y Estatal.

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

AUTORIZACIÓN Y BASES DE PRESENTACIÓN

El día 12 de Marzo 2014, el M.A. Francisco Antón Gabelich, representante legal de CIATEQ, A.C. autorizó la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Los asociados tienen facultades para autorizar los estados financieros adjuntos los cuales se someterán a la aprobación en la próxima sesión ordinaria de la Asamblea de Asociados.

Los estados financieros individuales adjuntos se prepararon de acuerdo con las Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NEIFGSP) en vigor a la fecha del Estado de Situación Financiera.

CONSTITUCIÓN Y OBJETO

El CIATEQ, A.C. es una Asociación Civil con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante acta constitutiva del 9 de noviembre de 1978, cuyo objeto principal es realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológico en el área de mecatrónica y disciplinas afines, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país.

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria de asociados del 4 de septiembre de 1998, se aprobó que entrara en vigor el uso de la denominación de CIATEQ, A.C. y del descriptor Centro de Tecnología Avanzada, en lugar del anterior Centro de Investigación y Asistencia Técnica del Estado de Querétaro, A.C.

El 30 de marzo de 2000, el CIATEQ, A.C., firmo Convenio de Desempeño con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Educación Pública, de Contraloría y Desarrollo Administrativo (ahora Secretaría de la Función Pública) además del CONACYT.

El 16 de agosto de 2000, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se reconoce a diversas Entidades Paraestatales del sistema SEP-CONACYT, como "Centros Públicos de Investigación" entre estas se encuentra el CIATEQ, A.C., este acuerdo surte efectos a partir de la fecha en que se celebre el Convenio de Desempeño con las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada.

El 3 de febrero de 2011 con escritura número 19370 se llevó a cabo la última modificación de Estatutos del Centro de acuerdo a la Ley de Ciencia y Tecnología.

PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

a) Base de registro:

El registro de las operaciones del CIATEQ, A.C. se realiza fundamentalmente sobre la base del ejercicio presupuestal; durante el transcurso del año, la afectación del presupuesto se efectúa una vez que se han pagado los bienes y servicios adquiridos; al finalizar el ejercicio y con el propósito de reconocer en el presupuesto todas las obligaciones correspondientes al periodo, se registran las operaciones devengadas pendientes de pago y se mantienen los fondos necesarios para cubrirlas.

El resultado de sus operaciones se determina tomando como base el presupuesto autorizado (Subsidio del Gobierno Federal) más los ingresos propios por servicios, los cuales se disminuyen por el gasto de operación y de inversión representado por el presupuesto ejercido, fórmula de la cual se obtiene el remanente del ejercicio.

Las operaciones se realizan considerando en su caso las disposiciones que en materia de contabilidad gubernamental establecen la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública que son aplicables.

b) Base de preparación de los Estados Financieros:

Los estados financieros que se acompañan, se prepararon de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las Normas de Carácter General Aplicables, emitidos por el Consejo Nacional para la Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública; cabe mencionar que esta práctica coincide en sus puntos principales con las Normas de Información Financiera aplicables en México emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C., de acuerdo a lo establecido por el artículo 234 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se solicitó autorización para que en los casos necesarios y de acuerdo a la naturaleza de las operaciones que realiza CIATEQ, A.C., se aplicaran, con carácter supletorio, las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación de las Normas de Información Financiera (CINIF), al Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y efectuar en tal sentido los registros contables y emisión de los Estados Financieros de CIATEQ, A.C.

b 1) Armonización Contable

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr una adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

La Ley de Contabilidad, es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones del Distrito Federal; las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de la Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El 20 de agosto de 2009 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

En el ámbito de aplicación del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental se establece como de aplicación supletoria:

-La normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en Materia de Contabilidad Gubernamental;

-Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee);

-Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

De acuerdo con el artículo sexto transitorio de la citada ley, la entidad deberá estar operando y generando en tiempo real Estados Financieros a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

El 29 de julio de 2011 se emitieron por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Egresos, Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, los "Lineamientos de la Estrategia de Armonización para la Administración Pública Paraestatal a efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental"; en estos lineamientos, CIATEQ, A.C. es considerado como una Entidad Paraestatal No Empresarial y No Financiera y deberá cumplir con los siguientes documentos técnicos contables emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

- 1.- Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.
- 2.- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- 3.- Clasificador por Rubros de Ingresos.
- 4.- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.
- 5.- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.
- 6.- Lineamientos sobre los Indicadores para medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales.
- 7.- Clasificador por Tipo de Gasto.
- 8.- Clasificador Funcional del Gasto.
- 9.- Clasificador por Objeto del Gasto
- 10.- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).
- 11.- Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

En este sentido, el 15 de diciembre de 2011 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal, aprobó a CIATEQ, A.C. mediante oficio no. 309-A-II-960/2011 la primera fase consistente en la Aplicación del Plan de Cuentas, Instructivo de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable y Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

c) Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera:

Los estados financieros se preparan de acuerdo con la Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal NEIFGSP-007 (Norma para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación) aplicable a entidades paraestatales no lucrativas (apartado D) emitida conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública la cual entró en vigor en el mes de Enero de 2009. Así como también se atendió a lo dispuesto en las NIF (Normas de información financiera) promulgadas por la CINIF las cuales entraron en vigor en ejercicio 2008.

Conforme a estas disposiciones se dejaron de reconocer los efectos de inflación en la información financiera a partir del ejercicio 2009, sin embargo, por lo que respecta al año que terminó al 31 de diciembre de 2008, ésta refleja la aplicación de los efectos inflacionarios de las cifras a esa fecha, la cual es la última en que se aplicó los efectos de inflación al rubro de activos fijos.

Lo anterior debido a que la inflación en México, medida en base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México (a partir del 15 de julio 2011 lo publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía) y tuvo niveles inflacionarios durante 2010, 2011 y 2012 de; 3.57%, 4.40% y 3.82% respectivamente y de forma acumulada por dichos años de 11.79%. Estos niveles de inflación generaron condiciones económicas necesarias para modificar el entorno económico en el que opera la entidad, de inflacionario a no inflacionario, según lo establecieron la NEIFGSP -007 y la NIF B-10.

d) Norma de Información Financiera B-2. Flujo de Efectivo

A partir del 01 de enero de 2008, entro en vigor la NIF B-2 “Estado de Flujos de Efectivo”, emitida por el CINIF, la cual es de aplicación prospectiva, y que sustituyo al Boletín B-12 “Estado de Cambios en la Situación Financiera” que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2007.

Dentro del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental se requiere que en la elaboración y presentación de los Estados Financieros se incluya el Estado de Flujos de Efectivo.

El Estado de Flujos de Efectivo revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas patrimoniales del ente público, de un periodo determinado a otro, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento, presentando los principales cambios ocurridos en la estructura de los resultados financieros en un periodo determinado, así como los recursos generados o utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo e inversiones.

e) Cifras Históricas:

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio de la fecha de su realización y los saldos se convierten al de la fecha de cierre del ejercicio.

f) Inventarios

Los bienes de consumo se controlan físicamente en el almacén. Contablemente no se refleja la valuación de las existencias, toda vez que al momento en que estos son adquiridos, se realiza la afectación directa a los gastos de operación.

g) Reserva para Primas de Antigüedad

A partir del ejercicio 1994, con base en la NEIFGSP-008, emitida conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, se registra la reserva para primas de antigüedad conforme a lo establecido en el boletín D-3 "Beneficios a los empleados" emitido por el CINIF.

El costo correspondiente a la obligación por concepto de primas de antigüedad, se valúa por el método de pasivo neto proyectado a través de valuación actuarial elaborado por actuario independiente, registrándose el incremento a dicha reserva con cargo a los resultados del ejercicio.

h) Subsidio del Gobierno Federal

Los subsidios recibidos del Gobierno Federal; así como los apoyos recibidos del CONACYT para gasto corriente y de inversión física, se registran en cuentas de resultados y patrimonio, respectivamente.

Los subsidios recibidos del Gobierno Federal que al 31 de diciembre de cada año que no hayan sido devengados, son reintegrados a la Tesorería de la Federación.

i) Proyectos

Durante el ejercicio 2013 se realizaron 210 proyectos en CIATEQ, A.C. mismos que se detallan a continuación:

Cantidad de Proyectos Anual	
Tipo de Proyecto	
Desarrollo Tecnológico	89
Ingeniería	55
Servicios tecnológicos	43
Sub total A	187
Proyectos internos	4
Apoyos Conacyt (ciencia)	5
Formación de RH	14
Sub total B	23
Sumas	210

Transición de Estados Financieros 2013.

A partir del ejercicio 2013 el Organismo emite sus Estados Financieros utilizando los formatos de la Guía de la CONAC, para dar cumplimiento a la Armonización Contable en cuanto a la clasificación programática, registro de las cuentas y al contenido en las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Estas notas forman parte integrante de los estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 20 de marzo de 2014, por los funcionarios que firman alcance de los estados financieros

C.P. José Alfredo Solís Galicia
Director Administrativo

C.P. Jaime Echavarría Melgarejo
Subdirector de Finanzas
